

Uso de instalaciones del escuela Humboldt

Toda persona interesada en hacer uso de las instalaciones de la institución debe acatar las siguientes disposiciones mientras se encuentren dentro de las instalaciones del Colegio:

1. No se permite fumar (Ley 9028)
2. Todo visitante que ingrese debe dejar su cédula de identidad o pasaporte en el puesto de seguridad y se le entregará un gafete el cual deberá portar en lugar visible o de acuerdo a lo establecido por el Manual de Seguridad.
3. Todo equipo o material que se ingrese debe reportarse en el puesto de vigilancia para su respectivo control, en caso de ser necesario, el Departamento de Mantenimiento lo revisará para autorizar el ingreso.
4. Ningún proveedor o visitante podrá ingresar menores de edad mientras realicen trabajos a excepción de los autorizados por la Dirección o Gerencia Administrativa. Ningún menor de edad podrá realizar trabajos dentro de la Institución.
5. No se podrán realizar trabajos en horas lectivas sin la autorización respectiva.
6. 6-. No se permite pegar ningún tipo de volante o propaganda sin la autorización respectiva.
7. No está permitido el uso de materiales inflamables o de materiales que sean dañinos para la salud pública o que pongan en riesgo la seguridad de las personas o del edificio.
8. No se pueden mover equipos o ningún tipo de mobiliario sin la autorización del Departamento de Mantenimiento.
9. Se prohíbe el ingreso de mascotas a excepción de los casos que dicta la ley 7600 o previo autorización del Colegio.
10. Prohibido el uso de la piscina sin la presencia de un adulto autorizado responsable o fuera del horario del Equipo de Natación de los Delfines.
11. Cualquier daño que se realice debe ser reportado inmediatamente al Departamento de Mantenimiento.
12. Tanto el personal interno como los visitantes, deberán velar por el uso racional de los recursos apagando las luces y/o equipos que no se utilicen o cerrando las llaves para evitar el desperdicio del agua.
13. Se deben utilizar los depósitos de basura y/o material de reciclado de acuerdo a lo que se establece en cada uno de ellos.

14. Se deben acatar las disposiciones de seguridad que sean solicitadas por la Administración / Dirección del Colegio durante la ejecución de actividades o trabajos.
15. No se pueden colocar obstáculos en las puertas o salidas de emergencia.
16. Cualquier equipo propiedad de la Institución no podrá ser manipulado por personas ajenas sin la previa autorización.
17. El Colegio se reserva el derecho de admisión de personas que se encuentren bajo los efectos del licor o la influencia de narcóticos o drogas.
18. No se permiten el ingreso de armas de fuego o punzocortantes sin la debida autorización.
19. Se prohíbe arrojar piedras, basura, proyectiles pirotécnicos y otros objetos que puedan provocar algún accidente. En el caso de una actividad con juegos pirotécnicos, la misma debe ser autorizada previamente por la administración.
20. Cualquier tipo de publicidad, transmisión radiofónica, televisiva o sesión fotográfica deberá aprobarse previamente por la Institución.
21. Todos los espacios o instalaciones del Colegio, abiertos o cerrados, deberán ser usados únicamente para los fines a que han sido destinados salvo que se haya tramitado un permiso previamente.
22. La Junta Directiva de la Institución podrá limitar el ingreso a las instalaciones en caso de no aceptación de este reglamento.
23. La Institución pone a disposición de los alumnos para el resguardo de objetos personales lockers. Estos no deben de ser dañados ni alterados. La institución no se hace responsable por la pérdida/hurto/robo de objetos personales.

